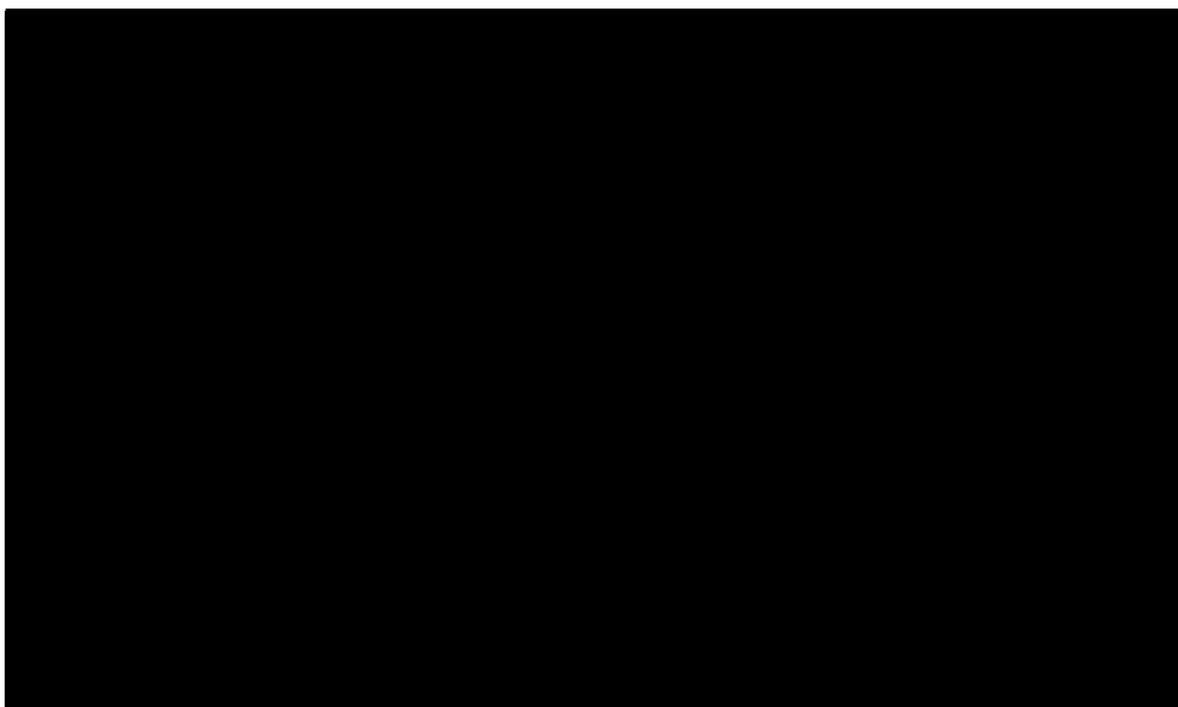
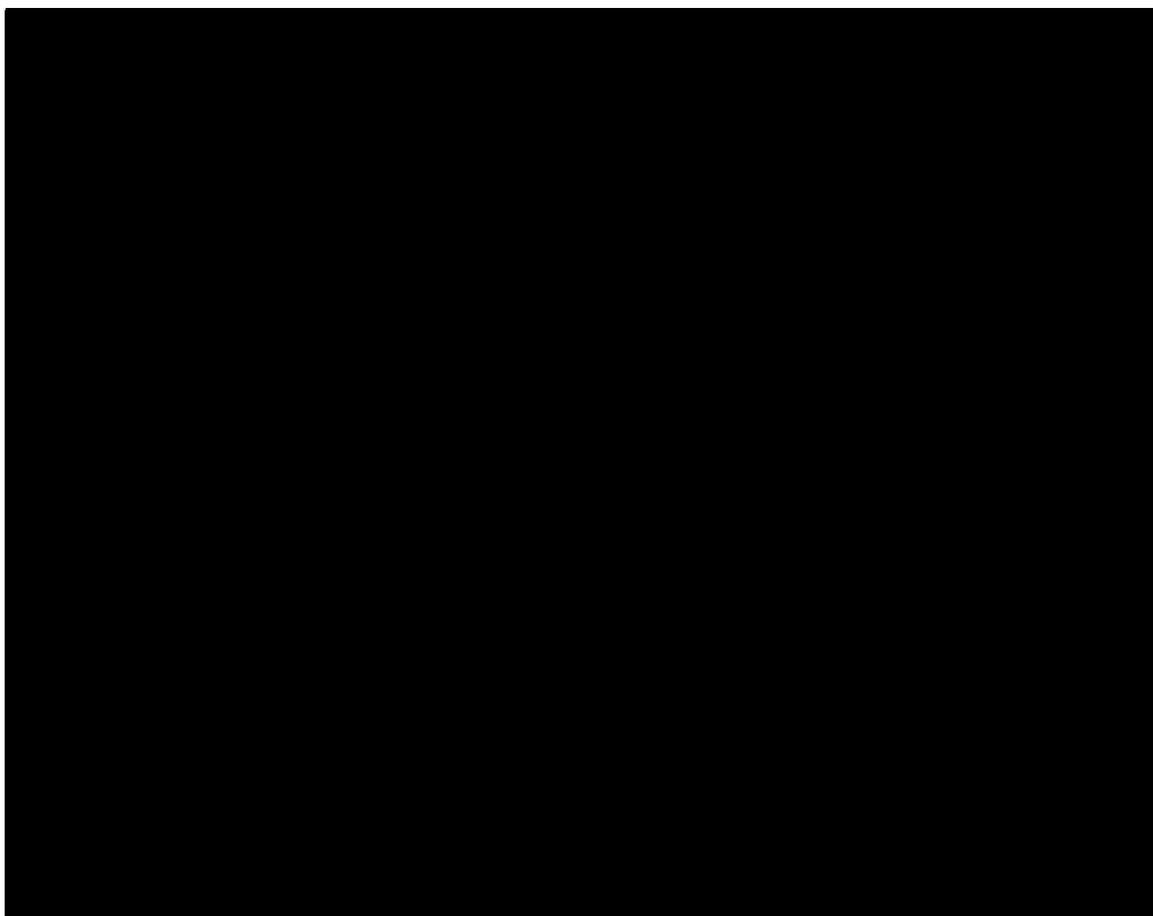




**ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES - DOS MIL QUINCE.** En la sala de sesiones del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en la sede de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día **viernes veintisiete de noviembre de dos mil quince**, convocados por el señor Presidente de dicho Consejo, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, los consejeros y consejeras de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, MARITZA ELIZABET ANAYA DE MOLINA, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, CARLOS FEDERICO PAREDES CASTILLO, OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ y MAURICIO CAMPOS HUEZO.** Se encuentra ausente la Comisionada **OLGA LIDIA ALFARO DE PINTO** representante del señor Director General de la PNC quien comunicó que no podría asistir, por atender asuntos extraordinarios de sus funciones laborales. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL COMPRIMIDO DE ACTUALIZACIÓN Y PARA EMITIR DE MANERA INMEDIATA FECHA Y HORA DE INCORPORACIÓN AL QUINTO CURSO DE ASCENSO A INSPECTOR JEFE, PRESENTADA POR INSPECTORES DE LA PNC. 2. CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR "ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA". I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del ente colegiado. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** Después de haber leído el acta, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarla por unanimidad, por lo que procedieron a su firma. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL COMPRIMIDO DE ACTUALIZACIÓN Y PARA EMITIR DE MANERA INMEDIATA FECHA Y HORA DE INCORPORACIÓN AL QUINTO CURSO DE ASCENSO A INSPECTOR JEFE, PRESENTADA POR INSPECTORES DE LA PNC.** [REDACTED]

*Sesión 27 de noviembre de 2015.*





**2. CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR "ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".** El Consejo Académico recibió a la [REDACTED]



[REDACTED] quienes en cumplimiento al acuerdo emitido en sesión anterior acompañarán a este Consejo en la continuación de la revisión de los documentos del IES. En ese sentido, determinaron iniciar la revisión del **Reglamento de Investigación**, el cual tiene por objeto normar el procedimiento, mecanismos y actividades concernientes al desarrollo de los proyectos de investigación del IES-ANSP para que contribuyan a la misión institucional de formar profesionales de la Policía Nacional Civil competentes. La licenciada Miranda procedió a dar lectura al instrumento y posteriormente el Consejo Académico realizó las siguientes observaciones: - **1. Artículo dos, cambiar redacción:** "Se entenderá por investigación al

Art. 19 d) Ley de Accesos a la Información Pública

*Sesión 27 de noviembre de 2015.*

proceso generador de conocimientos, dirigido a producir pensamiento crítico de la realidad y resolver problemas teóricos y prácticos en el campo de la formación de oficiales de policía, de la Seguridad Pública y de las Ciencias Policiales". - **2. Artículo seis, agregar al literal f**, el tema sobre "Liderazgo Policial". - **Literal h**: Agregar el tema "Manejo alternativo de conflictos". **Literal i**: Separar en la línea violencia y sus manifestaciones, los problemas de exclusión social y sector vulnerable, de los temas relacionados al crimen organizado. **Literal k**: Se deben separar de esta línea criminológica, los temas sobre criminalística y forense. Además, se debe establecer el estudio sociológico de la estructura de la violencia. El Consejo Académico, luego de las anteriores consideraciones, por unanimidad **ACUERDA: A.** Aprobar con observaciones, el **Reglamento de Investigación del Instituto Especializado de Nivel Superior ANSP. B.** Solicitar a la Jefa de la División de Estudios, garantizar la incorporación de las observaciones al documento normativo presentado y posterior remisión a la Secretaría General para su resguardo en los anexos de esta sesión. Posteriormente, los ponentes presentaron el **Reglamento de Proyección Social**, el cual tiene por objeto normar la formulación, supervisión, planificación y ejecución de las actividades de proyección social del IES-ANSP para que contribuyan a la misión institucional de formar profesionales en las Ciencias Policiales y la Seguridad Pública. [REDACTED] procedió a dar lectura al instrumento y posteriormente el Consejo Académico realizó las siguientes observaciones: -**1. Artículo tres:** Establecer que la proyección social será uno de los ejes centrales del IES y que ésta busca incidir en la solución de los problemas sociales. -**2. Artículo cinco, cambiar la redacción así:** "La proyección social del IES-ANSP se efectuará de acuerdo con la misión institucional y el modelo de policía comunitaria". El Consejo Académico, luego de las anteriores consideraciones, por unanimidad **ACUERDA: A.** Aprobar con observaciones, el **Reglamento de Proyección Social del Instituto Especializado de Nivel Superior ANSP. B.** Solicitar a la Jefa de la División de Estudios, garantizar la incorporación de las observaciones al documento normativo presentado y posterior remisión a la Secretaría General para su resguardo en los anexos de esta sesión. Seguidamente, la licenciada Miranda presentó el **Reglamento de Equivalencias e Incorporaciones**, mismo que tiene por objeto normar el procedimiento para incorporar al IES-ANSP, a profesionales nacionales y extranjeros que hayan cursado estudios fuera del país; y otorgar equivalencias a estudiantes que han realizado estudios superiores, cursados en otras instituciones nacionales o extranjeras, legalmente reconocidas; las asignaturas deberán ser similares en contenidos programáticos a los que el IES-ANSP imparte. [REDACTED] procedió a dar lectura al instrumento y posteriormente el Consejo Académico realizó las siguientes observaciones: - **1.** Sustituir en todo el documento la palabra "instrumento" por "reglamento". - **2. Artículo dos:** cambiar "o del exterior" por "o extranjera". - **3. Artículo once:** Unificar el porcentaje relacionado en letras con el determinado en números.



– **4. Cambiar la redacción del artículo treinta y uno:** El IES-ANSP se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de trámite de incorporación profesional a cualquier persona, basándose para ello en los criterios estrictamente académicos, tal como están establecidos en el Reglamento de Selección e Ingreso y definidos en cada caso por el Consejo Académico”. El Consejo Académico, luego de las anteriores consideraciones, por unanimidad **ACUERDA:** **A.** Aprobar con observaciones, el **Reglamento de Equivalencias e Incorporaciones del Instituto Especializado de Nivel Superior ANSP.** **B.** Solicitar a la Jefa de la División de Estudios, garantizar la incorporación de las observaciones al documento normativo presentado y posterior remisión a la Secretaría General para su resguardo en los anexos de esta sesión. **Estatutos del Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública”** Posteriormente, [REDACTED] informó que el MINED sugirió un cambio en la estructura organizacional contenida en los Estatutos del IES-ANSP, dicho cambio consiste en que el Departamento de Educación a Distancia se incluya en el Departamento de Formación Continua como una Unidad. La Jefa de la División de Estudios propuso al Consejo aprobar que, en vista que este departamento le da servicio a todas las demás unidades, se incluya en el Departamento de Desarrollo Académico. Expuso la licenciada Miranda que esta sugerencia se debe a que la ANSP no cumple con todos los requisitos establecidos en el reglamento especial que maneja el MINED para efectos de educación a distancia. Además, el MINED sugirió que las llamadas “Escuelas”, fueran consideradas “Departamentos”. Como consecuencia de los cambios anteriores se modifica el **Reglamento General** en cuanto a las funciones específicas, ya que la Unidad de Educación a Distancia, pasó a ser la Unidad de Apoyo Tecnológico e Innovación Educativa, lo cual se encuentra regulado en el artículo diecinueve de dicho reglamento, [REDACTED] hizo énfasis a que este Consejo debe tener la plena seguridad de que todos estos instrumentos normativos están enmarcado en los Estatutos revisados y aprobados por el ente colegiado con anterioridad. El Consejo Académico luego de las respectivas valoraciones por unanimidad **ACUERDA:** 1. Aprobar los **Estatutos del Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública”** con las observaciones realizadas por el MINED. 2. Aprobar el **Reglamento General del Instituto Especializado de Nivel Superior “Academia Nacional de Seguridad Pública”**, con la modificación realizada al artículo diecinueve. A continuación, [REDACTED] presentó el **Reglamento de Graduación**, mismo que tiene por objeto regular lo relativo al proceso de graduación, el otorgamiento de grados académicos y la expedición de títulos y diplomas correspondientes. [REDACTED] informó que este reglamento tiene aplicación hasta la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Pública; el MINED exigirá la elaboración de otro instrumento para los niveles de Maestro en Seguridad Pública y Doctorados. [REDACTED]

*Sesión 27 de noviembre de 2015.*

procedió a dar lectura al instrumento y posteriormente el Consejo Académico realizó las siguientes observaciones: **-1. Artículo nueve:** Cambiar "en base a" por "con base en". - **2. Cambiar redacción del artículo quince literal a, así:** "Cumplir con las horas reglamentarias". - **3. Artículo diecisiete:** Cambiar la palabra "elijan" por "elija". El Consejo Académico, luego de las anteriores consideraciones, por unanimidad **ACUERDA: A.** Aprobar con observaciones, el **Reglamento de Graduación del Instituto Especializado de Nivel Superior ANSP. B.** Solicitar a la Jefa de la División de Estudios, garantizar la incorporación de las observaciones al documento normativo presentado y posterior remisión a la Secretaría General para su resguardo en los anexos de esta sesión. Seguidamente, la [REDACTED] presentó el **Reglamento de Otorgamiento de Becas**, cuya elaboración se encuentra basada en lo establecido en el Instructivo para el Otorgamiento de Becas a los Alumnos y Alumnas de Formación Inicial de los Niveles Básico y Ejecutivo de la ANSP, vigente. El referido reglamento tiene como objeto garantizar una efectiva y transparente administración del beneficio económico otorgado a los alumnos y alumnas, durante el primer año de su formación académica en el IES-ANSP, mediante el establecimiento de normas y procedimientos que aseguren una eficiente administración de la asignación del fondo; desarrollándose lo referido a la retribución económica en efectivo que se le otorgará en concepto de Beca, así como el estipendio que se otorgará para alimentación en los despliegues de las prácticas policiales. La licenciada Miranda procedió a dar lectura al instrumento y posteriormente el Consejo Académico realizó las siguientes observaciones: **Artículo nueve:** En virtud de la reforma al artículo trescientos nueve del Código de Trabajo, establecer que el periodo post parto es de cuatro meses. El Consejo Académico, luego de las anteriores consideraciones, por unanimidad **ACUERDA: A.** Aprobar con observaciones, el **Reglamento de Otorgamiento de Becas del Instituto Especializado de Nivel Superior ANSP. B.** Solicitar a la Jefa de la División de Estudios garantizar: La incorporación de las observaciones al documento normativo presentado y posterior remisión a la Secretaría General para su resguardo en los anexos de esta sesión; y que se realice una revisión de estilo a todos los documentos presentados. El Consejo Académico solicitó a la Jefa de la División de Estudios, garantizar que se realice una revisión de estilo a todos los instrumentos presentados y de igual manera establecer que la vigencia de los mismos será ocho días después de publicado por el MINED. No habiendo nada más que hacer constar, a las doce horas de este día, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.



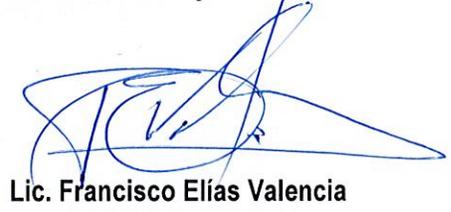
**Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura**

*Sesión 27 de noviembre de 2015.*

  
Licda. Carmen Yolanda Rodríguez

  
Licda. Maritza Elizabet Anaya de Molina

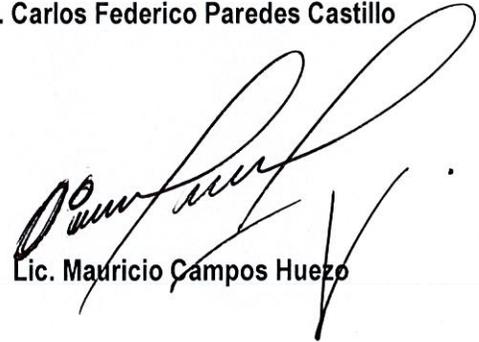
  
Licda. María Lilliam Navarrete de Peraza

  
Lic. Francisco Elías Valencia

  
Lic. Ricardo Salvador Martínez

  
Lic. Carlos Federico Paredes Castillo

  
Dr. Oscar Antonio Fernández

  
Lic. Mauricio Campos Huevo

